

DEL

DEFENSA NACIONAL MINISTERIO

Número 148 Año L

Valencia 21 de Junio de 1937

Tomo II - Página 669

DECRETOS

Ministerio de Defensa Nacional

La necesidad de asegurat la disciplina a todo trance, lograda en las filas de los defensores de la República con la organización del Ejército popular, exige su afianzamiento, mediante las normas penales de orden militar necesarias para que en todo momento tengan su adecuada sanción las infracciones de la disciplina que se cometan.

Por lo expuesto, de acuerdo con el-Consejo de iMinistros y a propuesta del de Defensa Nacional,

Vengo en decretar:

Artículo primero. Será considerada deserción frente al enemigo:

a) La falta de presentación, al ser llamado a filas, de cualquier recluta, nejando transcurrir las tres listas consecutivas de ordenanza,

b) La ausencia, durante las tres listas consecutivas, de su cuartel o residencia, por parte de cualquier soldado o clase del Ejército, salvo orden superior que acredite fehacienmente la legitimidad de la ausencia.

c) La ausencia de filas, no hallándosc en actos del servicio, durante tres Estas consecutivas de ordenanza. Artículo segundo, lLos reos de de-

serción comprendidos en el aparta-(a) del artículo auterior serán castigados con la pena de seis a veinte años de internamiento en campos de trabajo, sin perjuicio de su servicio militar en la actualidad, que cumpliran en batallones disciplinarios.

Artículo tercero. Los ruos de deserción comprendidos en los apartados b) y c) del artículo primero serán castigados con la pena de doce sãos de internamiento a la de muerte, sin periuicio, los que no sufrieran esta última pena, de su servicio en filas en la presente campaña, que habran de prestarbo precisamente en ba-Hallones disciplinarios.

Artículo cuarto. El militar que mandando o formando parte de una guardia, patrulla, avanzada o de cualunera fuerza en servicio de armas, o quien prestare servicio en un aparato telegráfico o telefónico militar o civil, de señales, estafeta o cualquier clase de comunicaciones al frente del enemigo o de rebeldes o sedicioses, en campaña o en zona de guerra, y, sin orden expresa para ello abandone su puesto, incurrirá en la pena de veinte años de internamiento a muerte, sin perjuicio, los que no sufrieran esta última pena, de su servicio militar en batallón disciplinario.

Artículo quinto. El oficial abandone su destino o residencia, o no se presente en los mismos, una vez cumplida la licencia y dentro del plazo de tres días, será castigado con la rena de veinte años de internamiento a muerte.

Artículo sexto. El militar que se inutilice voluntariamente nara eximirse del servicio militar, o que con males supuestos o cualquier ofro pretexto se excuse de cumplir sus deberes, o no se conforme con el buesto o servicio a que fuere destinado, será castigado a la pena de veinte años de internamiento a muerte, sin perjuicio, los que no sufrieran esta última pena, de su servicio en filas en la presente campaña, que habrán de prestarlo precisamente en batallón disciplina-

Artículo séptimo. El facultativo que librare certificado faiso de enfermedad, les ón o inutilidad, con el fin de eximir a una persona del servicio militar, será castigado con las penas de dos a seis años de reparación de la convivencia social y multa de mil a diez mil pesetas.

Artículo octavo. El que encontrándose en acción de guerra o dispuesto para entrar en ella fuere el primero en volver la espalda al enemigo, incurrirá en la pena de muerte y podrá en el mismo acto ser muerto, para

su castigo y ejemplo de los demás. Artículo noveno. El militar que en actos de servicio de armas o con ocasión de él maltratare de obra o de palabra a un superior en empleo o mando, cualquiera que sea el resultado del mal trato, sera castigado a la pena de doce años de internamiento a muerte, sin perjuicio, para los que no sufrieran esta última pena.

de su servicio militar, que habrán de prestarlo en batallón disciplinario.

En igual pena incurrirà el militar que en actos del servicio c con ocasión de él maltratare de obra o de paiabra a un superior en empleo o

Artículo diez. El militar que al frente del enemigo, de rebeldes o sediciosos, o en cualquier clase de actos del servicio, sean o no de armas, desobedezca las órdenes de sus superiores, relativas al servicio, o deje de observar las que se le den, sufrirá la pena de veinte años de internamiento a muerte, sin perjuicio, los que no sufrieran esta última pena, de su servicio en filas en la presente campaña, que habrán de prestarlo precisamente en batallon disciplinario.

Artículo once. En caso de rebeldía de los presuntos responsables de delitos a que se refiere este Decreta se seguirá el procedimiento con arregio a los trámites vigentes.

Artículo doce. Del presente Decreto que comenzará a regir desde el momento de su publicación en la Gaceta de la República, se dará cuenta en su die a las Cortes.

Dado en Valencia a dieciocho de . iunio de mil novecientos treinta y siete

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Defensa Nacional, Indalecio Prieto y Tuero

La eficacia de la Justicia militar. resorte fundamental de la disciplina del Ejercito, requiere la existencia de juicios sumarisimos que, sin perjuicio de asegurar, en el orden procesal, las garantías obligadas, permiran que toda infracción que penga en peligro la moral y disciplina interior de las tropas de la República, reciba una inniculata y ejemplar ganción,

En su virtud, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Defensa Nacional,

Vengo en decretar:

Artículo primero. Los reos de flagrante delito militar, entendiéndose por esta ciase de delitos los mencionados en el artículo dos del Decreto del Ministerio de la Guerra de siece de mayo último (Gaçeta del trece),

que tengan señalada pena de muerte o de treinta años de daración, o de aquellos delitos que, a juicio del Jefe del Ejército o del Cuerpo de Ejército independiente, requieran una sanción inmediata, por afectar a la moral y jisciplina de las tropas o a la seguridad de las plazas o de las cosas o personas, serán juzgados por el procedimiento sumarísimo en los términos del presente Decreto.

Artículo segundo. El procedimiento del juicio sumarísimo será con arre-

gio a las siguientes reglas:

Primera. El Jefe del Ejército o del Cuerpo de Ejército independiente dará la orden de proceder a un Juez militar, que, asistido de Secretario, instruirá, sin levantar mano, el acta del juicio sumarísimo, iniciada con el parte y orden de proceder, tomando declaración al presunto culpable y testigos, recogiendo las piezas de convicción, practicando, si fuere menester, la inspección ocular y demás pruebas que sean indispensables para el esclarecimiento de los hechos.

En la misma orden de proceder se designará Fiscal que haya de intervenir en el juicio, que podrá presenciar todas las diligencias de la instrucción. El Fiscal será Letrado, si lo hubicre, y, en sú defecto, un Jefe u oficial del Ejército.

Segunda. Practicadas las diligencas indispensables, a juicio del Juez, remitirá el acta al Jefe del Ejército o Cuerpo de Ejército independiente que diera la orden de actuación, el cual, cido el Auditor, si lo hubiere, y de acuerdo con el Comisario de Guerra, d'spondrá la celebración del juicio.

Tercera. Devueltas las actuaciones al Juez, requerirá al inculpado para que nombre defensor de la lista de Jeies u Oficiales que le exhibirá, que habrán de pertenecer a la misma Brigada o a distinto batallón del niculpado. Si éste no nombrara defensor, el Juez designara de oficio y por turno al que corresponda de la lista por orden de antigüedad, Cuenna. El Tribunal estará cons-

cuerna del Indunal estará consituído por un Jese del Ejército de los que se encuentren en la plaza conde se celebre el Consejo o, en su defecto, designado de otra plaza, y en ambes casos nombrado por el Jese del Ejército o Cuerpo de Ejército independiente, como Presidente.

Com. Vocales actuarán un Comisario de Guerra, mombrado por el Delegado del Comisariado de dicho Ejército; un Vocal técnico, Letrado, si lo lubiese; dos Oficiales de la misma Arma del inculpado, aunque de distuto latallón o Unidad. Estos tres últimos serán designados por el Jefe del Ejército o Cuerpo de Ejército al disponer la celebración de la vista. Este último podrá delegar, para la designación de Presidente y Vocales citados, en el Jefe de la Brigada a one per unezca el inculpado o en otro tefe militar a sus órdenes.

Quinta. Darante un término que

no excederá de dos horas, el Fiscal y el defensor examinarán las actuaciones y propondrán las pruebas de que intenten valerse por comparecencia ante el Juez, que las admitirá o no, según su prudente arbitrio y siempre que no democen la inmediata constitución del Tribunat. Contra la resolución del Juez no se dará recurso alguno.

Sexta. Immediatamente se constiturá el Tribunal, que celebrará vista del juicio sumarísimo mediante la lectura de las actuaciones por el Juez, práctica de las pruebas admitidas, informes verbales del Fiscal y del defensor y afegaciones que formulare el incuipado y fueren pertinentes.

El Juez, terminada la vista, levantará acta del juicio, que firmará, además, con su visto bueno, el Presiden-

te del Tribunal.

Séptima. Terminada la vista, quedará constituído el Tribunal en sesión secreta, dictando sentencia seguidamente. La sentencia constará de un relato de los hechos que el Tribunal declare probados y el razonamiento de la condena o ne la absolución, con expresión del delito y pena que se imponga.

Dictada sentencia, la pasará con las actuaciones el Juez instructor al Jefe del Cuerpo de Ejército o Ejército independiente, que, en unión del Auditor. si lo hubiere, aprobará o desaprobará la sentencia. Aprollada por el dicho Jefe militar la sentencia la pasará al Comisario de Guerra correspondiente para su aprobación, quedando, una vez aprobada por éste, con fuerza ejecutiva.

Inmediatamente será cumplida por

el Juez instructor.

Octava: En las sentencias de pena de muerte, si su inmediato cumplimiento lo aconsejaran las circunstancias, a juicio del Jefe militar y del Comisario de Guerra citados, sin esperar el conocimiento del Gobierno de la misma sentencia, será ejecutada inmediatamente, dando cuenta del caso al Ministerio de Defensa Nacional, con traslado de la sentencia y acuerdos de aprobación, tan pronto como sea posible.

En caso de que pueda esperarse, a inicio de dichas autoridades, a que el Gobierno comunique su acuerdo sobre el cumplimiento de la pena de muerte, se notificará al referido Ministerio, por el medio más rápido y no se ejecutará la pena capital hasta que el Gobierno de su autorización.

Novena. En los casos de plazas sitiadas o bloqueadas, o de fuerzas que se encuentren aisladas del Cuerpo de Ejército a que pertenecen, las facultades que este Decreto confiere al Jefe del Cuerpo de Ejército y al Comisario de Guerra del mismo co-cresponderán al Jefe de la plaza o de las fuerzas aisladas y al Comisario de Guerra de las mismas.

Artículo tercero. En los procedimientos sumarísmos, el Juez instructor no está obligado a someterse en la relación de las diligencias a las formas habituales del Derecho común, bastando que exponga con claridad o precisión las declaraciones que recoja, los datos que reúna y los acuerdos que se dicten.

Artículo cuarto. El procedimiento sumarisimo no podrá exceder, desde su iniciación hasta la fecha de ejecutoriedad de la sentencia, de cuarenta

y ocho horas.

Artículo quinto. De este Decreto se dará cuenta a las Cortes y empezará a regir desde el momento de su publicación en la Gaceta de la República.

Dado en Valencia a dieciocho de junio de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Defensa Nacional, INDALECIO PRIETO Y TUERO

ORDENES

EJERCITO DE TIERRA

Subsecretaría BAJAS

Circular. Exemo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en los decretos de la Fresidencia del Consejo de Ministros de 21 y 31 de julio último (Gacetas náms. 204 y 214), he resuelto que el ten ente auditor de primera clase del Cuerpo Jurídico Militar dos Blas Pérez González, cause baja en el Ejército por hallarse clasificado como desafecto al Régimen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 18 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

CUADROS EVENTUALES

Circular, Exemo. Sr.: He resuello crear en los Ejércitos y Cuerpos de Ejército independientes, cuadros eventuales de jefes y oficiales. En lo sucesivo los destinos de jefes y oficiales se efectuarán a estos cuadros, cuya plantilla se irá completando a medida que los comandantes de Ejército o Cuerpo de Ejército independiente den cuenta a este Ministerio de los destinos de los jefes y oficiales de los citados cuadros a las unidades de su mando.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 19 de junio de 1937.

PRIETO :

Señor...

CURSOS

Circular. Exemo. Sr.: La general conveniencia de que en la enseñar za militar se avance con paso firme y sin pausas, y las circunstarcias en que actualmente se encuentra la escala de oficiales de lagenieros, que consienten y requierencon preferente atención, se capación

a un cierto número de tenientes para el empleo de capitán, aconsejan que se adelante y se lleve a efecto, en cuanto a esta Arma respecta, lo ya previsto en el artículo sexto de la orden circular de 21 de mayo de 1037. Por todo la cual, he dispuesto: Artículo Lº Se organizará en la

Escuela Popular de Guerra núm. 4 un curso de ciento veinte días útiles, al cual podrán concurrir los tenientes de Ingenieros que procedan del antiguo cuerpo de Suboficiales, de la escala de complemento y de Milicias de Ingenieros, con arreglo a las normas y condiciones que se detallan en los

artículos siguientes.
Art. 2º El ingreso en la mencionada Escuela se hará por concurso entre los tenientes citados en el articulo anterior que lo soliciten, eligiéndose, entre ellos, los 50 más antiguos, y dentro de los que tuvieran la mitma antigüedad en dicho empieo, los más antiguos en los inme-

diatamente anteriores. Art 3.º Las instancias de los concursantes, debidamente avaladas, e informadas por los jefes de la Unidad a que pertenezcan, serán dirigidas al Subsecretario del Ejército de Tierra, el cual hara el nombramiento de los 50 elegidos, pudiendo descartar aquéllos que, según el informe de sus jefes, no reunieran ias condiciones de mando necesarias para el empleo para el que han de Capacitarse.

Art. 4.º El curso de ciento veinte dies ca divinirà en tres persodos:

a) Curso preliminar, que constará de las nociones de matemáticas indispensables para poder seguir con aprovechamiento los cursos posteriores, y de las materias de cultura general que se consideren convenientes. Su duración será de treinta días útiles.

b) Curso preparatorio, en el que se estudiarán los elementos necesarios de conocimientos militares y de aquellas materias fundamentales para el desarrollo del curso de aplicación, y en los que se darán, además, algunas conferencias sobre educación política r social, y métodos de mando. Su duración será de treinta días,

c) Curso de aplicación, que comprenderá las materias de aplicación inmediata del Arma de Ingenieros. Su

duración será de sesenta días útiles. Art 5.º Los oficiales que terminen cen aprevechamiento los cursos mencionades serán promovidos a capitanes en campaña, hasta que se cubran las plantillas correspondientes a este empleo, quedando los demás con su categoría actual y con aptitud para ir opriendo las vacantes de capitanes que surjan.

Art 6.0 Los oficiales alumnos que ^{pierdan} el curso preliminar, podrán volver a examinarse de éi cuando se election los exámenes del curso preparatorio, y si fuesen desaprobados mevamente en aquél, serán dados de onia en la Escuela. Ar. 7.º Los oficiales glumnos que

habiende aprobado el curso prelimirar pierdan el preparatorio, podrán examinarse de éste nuevamente cuando se efectúen los exámenes del curso de aplicación, y si lo perdieran otra vez, sarán dados de baja en la Escuela.

Art. 8.º Los oficiales alumnos citados en los artículos anteriores, sólo tendrán que volver a examinarse de las asignaturas en que hubieran sido

desapiobados.

Art. 9.0 Los que habiendo aprobado el curso preliminar y el preparatorio pierdan el de aplicación, podrán repetir éste inmediatamente, en un período máximo de cuarenta días útiles; pero si el escaso número de ellos no justificara absorver el profesorado que necesite el desarrollo de un nuevo curso, se incorporarán a la promoción siguiente de oficiales, o a la de alumnos para tenientes en campaña que sigan el primer curso de aplicación en dicha Escuela.

Art. 10. Al repetir el curso de aplicación tendrán que asistir a todas las clases que lo integran; pero sólo se examinarán nuevamente de aquellas asignaturas en que hubieran sido desaprobados y de las que, habiendo aprobado, llevaren mota de mediano en la

repetición del curso.

Art. 11. Todos los oficiales alumnos que plerdan nuevamente el curso de aplicación serán dados de baja en la Escuela.

Art 12. Los oficiales alumnos que sean baja en la Escuela por cualquiera de los motivos especificados en los artículos anteriores, conservarán el empleo con que ingresaron en ella, y podrán repetir por una sola vez, la totalidad de los cursos, sobreentendiéndose, que los que en esta nueva repetición pierdan cualquiera de ellos, no tendrán derecho a examinarse nuevamente de los mismos, y no podrán, en lo sucesivo, ascender al empleo superior inmediato. Si consiguieran este ascenso por méritos de guerra, no podrán confiársele el maudo de Unidades en campaña.

Art 13. En estos cursos de repetición total tendrán que convalidar nuevamente todas las asignaturas, aun aquéllas que hubieran aprobado en los primeros estudios cursados. Solamente se eximirá de nuevo estudio; a los que habiéran aprobado totalmente el curso preliminar o éste y el preparatorio, los cuales podrán pasar a cursar, respectivamente, el preparatorio y

ei de aplicación.

Art. 14. Los oficiales que terminen con aprovechamiento los cursos de referencia, serán colocados en el puesto que les corresponda por su antigüedad actual, siempre que hayan solicitado su ingreso en la Escuela a su debido tiempo; en caso contrario, se les colocará en el sitio que les corresponda por su fecha de salida de la Escuela.

Art. 15. El régimen que seguirán los oficiales durante su permanencia en la Escuela, será el de internado,

siendo considerados en todo como a los demás alumnos y quedando sometidos a los Estatutos que marca el Reglamente del régimen interior de la misma, sin establecer distingos ni diferercias con el resto de los alumnos que pudieran tener otra procedencis.

Art. 16. El plazo de admisión de instancias a que se refiere el artículo rercero, terminará el día 8 del próximo mes de julio, antes de las catorce horas, y no se dará curso a aquéllas que no se ajusten a las normas que se dictan, ni se admitirá solicitud que se reciba, finalizado el piazo de admisión

Art. 17. La relación de los tenientes que hayan de asistir a los cursos que menciona esta disposición, se publicará en el Diario Oficial del Ministerio de Defensa Nacional (Ejército de Tierra), y en la disposición correspondiente se señalará la fecha de incorporación a la Escue¹a.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 20

de junio de 1937.

P. D. FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

DESTINOS

Circular. Exemo. Sr.: Todo jefe " che.... desde teniente a coronel, deperá demostrar su capacidad y amor a la causa a que sirve, prestando servicio en los frentes, en cualquier empleo. durante un tiempo mínimo que permita acreditar aquellas condiciones; por ello he resuelto:

Primero. Los jefes y oficiales de cualquier graduación, desde teniente a coronel, están obligados a prestar sus servicios en los frentes en cualquier cometido, por un tiempo mínimo de tres meses.

Segundo. Los que no hubieran cumplido hasta la fecha este requisi-19, solicitarán de la Subsecretaría del-Ejército de Tierra sus destinos en las unidades y servicios de los frentes en un plazo inprocrogable de quince dias, y los que no le hicieren, serán sancionados con la pérdida de su empleo y la devolución de los sueldos que hubieren disfrutado, si no les cupiese mayor responsabilidad. Esta obligación se hace extensiva a todos los jefes y oficiales, tanto profesionales, como de cualquier procecencia.

Percero. Con los solicitantes se formará un escalatón para destinarios a los frentes a medida que puedan ser cubiertas las vacantes de los que ocupar destinos de retaguardia.

Cuarto. Para formalizar la situación v empleo de todos los jefes y oliciares del Ejército Popular, éstos remitirán en el plazo improrrogable de quince diss a la Subsecreta la del Éjército de Tierra, papeletas individuales en las que consten todos los datos propios de una ficha militar y una síntesis de los servicios militares prestados.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 19 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular. Exemo. Sr.: He resuelto que el coronel de Ingenieros de los Cuadros de Servicios del Estado Mayor D. José López Otero, pase destinade a la Inspección General de Ingenieros, desempeñando la propio tiempo el cargo de segundo jefe de la Escuela Popular de Estado Mayor.

la Escuela Popular de Estado Mayor.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia,
20 de junio de 1937.

Prieto Señor...

Circular, Exemo, Sr. He resuelto pase destinado como jefe de la Escuela Automovilista del Ejército, el teniente coronel de Infantería don Narciso Sánchez Aparicio, cesando en su actual empleo de la Dirección de

Transportes, incorporándose con toda urgencia.

He resuelto quede sia efecto el nombramiento de jefe de la Escuela Aŭtomovilista a favor del teniente coronol del Cuerpo de Tren D. Enrique Villalba Escudero, designándole como segundo jefe y jefe de Estudios de la misma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 19 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular, Exemo. Sr.: He resuelto confirmar en su destino, en la Dirección General de los Servicios de Retaguardia y Transportes, con el empleo de D.rector General, al teniente coronel de Artillería D. Julio Alvarez Cerón, actual Director de la citada Dirección.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia,

19 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular. Exemo. Sr.: He resuelto que la orden circular de 24 de marzo último (D. O. núm. 74), por la que se combrma en sus destinos de la Escuela. Popular de Guerra núm. 2, al personal que en ella se menciona, se entienda rectificada en el sentido de que el capitán de Artillería D. Alfonso Fernández García lo es como profesor de dicha Escuela y no como ayudante de profesor, según en dicha orden se probleco.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 19 de junio de 1937.

P. D., FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular, Exemo St.: He resuelto destinar a la Dirección General de los Servicios de Retaguardia y Transportes, con el empleo de jefe del Servicio de Caminos, al Lageniero don Carlos Gaos González Polo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 20 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular. Exemo. Sr: He resuelto confirmar en su destino en la Dirección General de los Servicios de Retaguardia y Transportes, con el empleo de Director de Transportes Ferroviarios, asimilado a teniente coronel de Ejército, al ingeniero de Caminos D. Francisco Durán Towar, actual jefe de Ferrocarriles de la citada Dirección.

No comunico a V. E. para su conocimiente y cumplimiento. Valencia, 19 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular, Exemo, Sr., He resuelto confirmar en su destino en la Dirección General de los Servicios de Retaguardia y Transportes, con el empleo de Directos de Transportes por carretera, al mayor D. Alejandro Garcia Vai, actual jefe de Transportes de la l'tada Dirección.

Le comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 19 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular. Exemo. Sr. He resuelto nombrar director de Etapas, de la Dirección General de los Servicios de Retagiardia y Transportes, al mayor D. Manuel Cocho Gil, sin perjuicio de su actual destino como jefe del regimiento de Etapas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 19 de junio de 1937.

Prieto

PRIETO

Señor...

Circular. Exemo. Sr.: He resuelto dombrar jese de Retaguardia y Transportes del Ejército de Asturias-Santander, al mayor del Cuerpo de Tren D. Teófilo Jimeno Briones, cesando en el cargo de jese del Servicio Automóvil del Ejército del Centro, incorporándose con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 19 de junio de 1937.

.

Señor...

Circular. Exemo. Sr.: He resuelto designar como jefe de Retaguardia y Transportes del Ejército del Centro, ai capitán del Cuerpo de Tren don Francisco Ruiz Salinero, cesando en su actual destino como jefe del sexto batallón de Transporte Automóvil, debiendo incorporarse con toda urgencia.

Lo, comunico a V. E. para su co-

nocimiento y complimiento. Valencia, to de junio de 1937.

PRIETO -

Señor...

Circular, Exemo, Sr.: He resuelto jestinar a las immediatas órdenes del jefe de Retaguardia, y Transportes del Ejército del Centro (como jefe de Movimiento), al capitán D. Angel Jimenez Mayayo, cesando en su actual destino de ayudante del Inspector del Tren Automóvil del Ejército del Centro.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento, Valencia, 19 de junto de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular. Exemo. Sr.: He resucho que el capitán de Infantería D. Manuel Carcía Pardo, pase en comisión a desempeñar el cometido de jele de la oficina de Información y Control de este Ministerio, sin causar haja en su actual destino del Grapo de lefantería del mismo.

U.o comunico a V. E. 11 a su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 18 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular, Exemo. Sr.: He resuelto que el capitán de Caballería D. Antomo Fernández Gaizarain y el teniente de Ingenieros D. Julio Capelo Inclán, cesen en el comendo que desempeñan en el Gabinete de Información y Control de este Ministerio, pasando destinado el primero a la Inspección General de Caballería y el segundo a Aviación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 18 de Junio de 1937.

Prieto

Señor...

Circular. Exemo. Sr.: He resuelto que las mecanógrafas provisionales doña Marina Guarnido García y doña Marina Martín Gonde, que prestan sus servicios en la Dirección de los Servicios de Retaguardia y Transportes, queden comprendidas en los preceptos de la orden circular de 22 de diciembre de 1936 (D. O. núm. 274), por y mir desempeñando su cometido en este Departamento desde antes de la indicada fecha y reunir las condiciones que en la misma se determinar

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 20 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

DISPONIBLES

Circular. Exemo. Sr.: He resuelt que el mayor de Infantería D. Ricarde Vivas García, profesor de la Escuel Popuiar de Guerra núm. 5, cause baja en la misma como tal profesor, a octición propia, quedando disponible forzoso en la tercera división ongánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 18 de junio de 1937.

P. D., FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

ESCUELAS POPULARES DE **GUERRA**

Circulitr. Exemo, Sr.: He resnerto de Guerra núm. 3 D. Juan Merín Margarit, cause baja en la misma por haber sido condenado por el Juzgado de urgencia núm. 2, de la Audiencia de esta capital, a la pena de un año de internamiento en campos de trabajo, con privación de libertad, quedando sujeto a las obligaciones que por su edad y simadón militar le corresponda, con arregio a los preceptos de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejér-

Lo comunico a V. E. para su conocimicato y complimiento. Valencia, 15 de junio de, 1937.

- PRIETO

Circular. Exemo. Sr.: He resuelto que il alcomno de la Escuela Popular le Guerra mum. 3 Francisco Felioes López, canse baja en la misma con esta icha, con arreglo a la orden circular de 8 de mayo último (D. O. núm. 68). per haber sido declarado inútil temporal, quedando en la situación militar que le corresponda, con carreglo al vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conoumento y complimiento. Valencia, 18 de junio de 1937.

P. D., FERNANDEZ BOLAÑOS

INCORPORACION A FILAS

Circular Exemo. Sr.: Como amdiación a la orden circular de 4 del cual (D. O. núm. 137), he resuelto o signiente:

Artículo primero. Mientras duren as actuales circunstancias y las ne-esidades del servicio ferroviario lo emitan, queda derogada la parte corespondiente a la excepción de las povilizaciones del personal ferroviao de toda la España leal pertenefente : los reemplazos de 1931 a 1936 ambos inclusive), a que hacía refecucia la orden circular de 17 de ferero próximo pasado (D. O. nútero 47) y orden circular de 18 de laro último (D. O. núm. 126). Artículo segundo. Todo este perso-

al que deja de ser exceptuado efecara su incorporación en la fecha y destino que se fije por el Ministee de Defensa Nacional.

eñor...

Lo comunico a V. E. para su cocimiento y cumplimiento. Valencia, + de junio de 1937.

PRIETO

IEFES Y OFICIALES EN CAM-PAÑA

Circular. Exemo. Sr.: Para regularizar la organización de las unidades armadas, procede reconocer todos los cuadros de mando propuestos por los jefes de Ejército e Inspectores de los servicios; pero siendo evidente que de la obligada improvisación de dichos cuadros pueden seguirse imperfecciones y abusos que se deben corregir paulatinamente, he resuelter

Prin ero. Serán reconocidos en sus empleos todos los jefes y oficiales propuestos por los jefes de Ejército e Inspectores de los servicios, como jefes u oficiales en campaña. Los comandantes de grandes unidades e inspectores de servicios, remitirán urgentemente a la Subsecretaria del Ejército de Tierra relación nominal

de tales jefes y oficiales. Segundo. Todo jefe u oficial que de una manera notoria manifieste su incapacidad para el mando de su unidad, será propuesto per sus jeles inmediatos para reducción de jerarquía, la que se electuará siembre que como consecuencia de la información que en cada caso mandara instruir el comandante de la gran unidad correspondiente, resulte probada tal inca-

Lo comunico a V. E. para sa conocimiento y cumplimiento. Valencia, 19 de juitio de 1937.

Sefior ...

ORGANIZACION .

Circular, Exemo Sr.: Como comtiemento de mi orden circular de 3 del actual (D. O. mini. 134), relativa a reorganización del Estado Mayor y la Subsecretaría, he resuelto:

La Dirección de Transportes creada por decreto de 30 de enero último (D. O. riim. 28), pasará a constituir la Dirección de Transportes por va-rretera de la Dirección General de los Servicios de Retaguardia y Transportes. La Dirección de Transportes entregará a la Dirección General de Retagnardis y Transportes toda su decumentación y archivos, y esta última procederá a la conveniente reorganización.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 20 de junio de 1937.

PRIETO

PRIETO

Señor...

REGLAMENTOS

Circular. Exemo. Sr.: Terminadas por la Imprenta y Talleres de esta Sub-seoretaria las tiradas del "Reglamento para la instrucción de Carreteo de las Tropas de Artillería" y "Reglamento para el servicio de Información en Campaña". he resuelto se pongan a la venta al precio de 0,50 y 1,00 pesetas, respectivamente, debiendo abonar los Centros y Dipendencias el número de ejemplares recibidos que se les ha asignado al precio que se indica.

Lo comunico a V. E. para su conscimiento y cumplimiento. Valencia, 18 de junio de 1937.

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

SARGENTOS EN CAMPAÑA

Circular. Exemo. Sr.: Incluido po: orror en la relación que se cita en la orden circular de primero de los corrientes (D. O. núm. 133), de los alum. nos de la Escuela Popular de Guerri núm. 2. ascendidos a sargentos en campaña, el alumno Antonio Crespo Solei. he dispuesto quede sin efecto este nombramiento, debiendo el interesaldo repetir curso en la expresada Escuela, ya que no asistió a diversas clases por causas de enformedad y se halla comprerdido en el artículo tercero de la orden circular de 17 de marzo último (DIARIO Ovicial núm. 68).
Lo comunico a V. E para su cone-.

cimiento y cumplimiento. Valencia, 19

de junio de 1937.

P. D., FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

TENIENTES EN CAMPAÑA

Circular. Exemo. Sr.: He resuel o que la orden circular de primero del actual (D. O. núm. 133), por la que se promueve a teniente en campaña, de Artillería, a D. Jesús Cheliz Allúe, quede rectificada en el sentido de que el nombre del interesado es José y no como en aquélla se menciona.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 18

de junio de 1937.

P. D., FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo Sr.: He resuelto que la onden circular de 25 de mayo próximo pasado (D. O. núm. 131), 1or la que se publica relación de 61 allu nnos de la Escuela Popular de Guerra núm. 5, que son promovidos a tenien es en campaña de Transmisiones, se mtienda rectificada en el sentido de que los que figuran con los nombres y abellidos de D. José Luis Macho Monta-raz, D. José Vendrell Rebull, D. Domingo Quinrano Cabanillas y D. Iulián Muiño Fernández, se llaman D. Julio Luis Macho Montaraz, D. José María Vendrell Rebull, D. Domingo Quintana Cabanillas y D. Julián Muñio Fernández.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 18

de junio de 1937.

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

SECCION DE PERSONAL AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

->>>∸-

Circular. Entemo. St.: En cumplimiento a lo dispuesto en el apartado.

torcero de la circular de 2 de mayo úitimo (D. O. mim. 106), he resuelto confirmar en la situación de "Al servicio de otros Ministerios" a los jefes y eficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia coo D. Armando Alvarez Alvarez y termina con D. Ciríaco Hergera Cubillas, que prestan servicio en el Cuerpo de Seguridad.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 18 de innio de 1937.

PRIETO

Señor...

RELACION QUE SE CITA Tenientes coroneles

D. Armando Alvarez Alvarez. Gabriel Aizpuru Maristany.

" Luis Benitez Avila.

Alberto Arrando Garrido.

Mayores

De Pedro Salvá García,

Domingo González Magán. Carlos Rodriguez Medina.

" Manuel Muñiz Izquierdo.

Francisco Rodríguez-Arias Mañoso.

Joaquin Serrano Frutos. Rosendo Piñeiroa Plaza. Aleiandro Sándhez Cabezudo.

José Zaragoza Romeu.

Casimiro Tecles Ramos. Juan Castelló Cruz.

Pedro Fernández Pellicer. Eduardo Cuevas Peña.

Jesús Valdés Oroz.

Manuel Pascual Hernández.

Antonio Puig Petrolani. Cesar Puig García.

Elisardo Martínez Sánchez. León Luengo Muñoz.

Luis Lera Teruel. Emilio Meiras Méndez.

Juan Cordoncillo García.

Capitanes

D. Manuel Luque Molinello. Cristóbal Cabrera Díaz.

José Arcenegui Carmona.

Mariano Torrijos Catalán.

Evaristo Sabat Beneyto.

Vicente Escudero Benito .

Manuel Beltrán Romero.

Gaspar Lozano Morcillo.

Aniceto Martínez Hernández. Tomás Zamora Soria.

Three Molina Igal. Enrique Roger Martinez.

Emilio Chamorro Hernández.

Manuel Plana Turgarona.

Emilio Ramiro Gutiérrez.

Enrique Martínez Albadalejo.

Daniel Sáez Castro.

Enrique García Arquero.

" Antonio Rey Cascales.

José Riutort Villalonga.

Ramón Santacreu Castells.

Antonio Secare Vázquez.

IJosé Barherá Castellet.

Juan Hidalgo Pérez.

Manuel Terrell Gustens. " Marias Cuello Leiva.

Pedro Moraleda Carrascosa.

Juan de Blas Sánthez.

José Fernandino Pérez.

Cándido Herrera Navarrete.

D. Ignacio López Molina. Francisco Martínez Abellán.

Balbino Melero Saraguren. José Membribes Sáez.

Antonio Millán Moreno.

Olegario Vidal Diaz. Manuel Bárcena Calderón. Vicente Castelló Cruz.

Melquiades Valiente Calero.

Manuel Sánchez Alonso. Asensio Romero Tebar.

Julian Martinez Vicente. Alf: edo León Lupión.

Angel Sánchez Carmona. Cerviniano Ugarte Eguilaz.

Eugenio Muñoz Hoyuela, Vicente Mateo Lorente, Miguel Guzmán Camarasa.

Enrique López Buendía. Losé Fernández Miguel.

Pedro Donaire Leal. Apolinar Mogrovejo Fernández.

Manuel Ponce Araujo.

Vicence Delgado Huertas. Gregorio Molina Martinez.

Alfonso Gomáriz García. Vicente Vergara Rambia.

José Díaz Franco.

Francisco Sáez Mansilla. Paulino del Hovo Núñez.

Alfredo Samaniego Terraza.

Fulgencio Marcos Rodríguez.

Angel Sánchez Carmona. José Viel Ferrando.

Francisco Mora Carmona.

Miguel Sánchez Redondo.

Luis Sánchez Móstoles.

Luis Marquinez Agustino. Jesús Aragón Argilés.

Ciriaco Herrera Cubillas.

Valencia, 18 de junio de 1937 -- Prieto.

ASCENSOS

Circular. Exemo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la orden circula: de 20 de octubre de 1936 (D. O. núm. 215), he resuelto conceder el cúipleo superior inmediato al que ostentan actualmente, a los mayores D. Luis López Piñeiro, don Eleuterio Villanueva Elgarresta y capitán D. Antonio Garijo Hernández, todos del Cuerpo de Estado Mayor, seña ándoseles en el empleo de teteniente coronel que se concede a los dos primeros y en el de mayor conferido el altimo, la afriguedad de 19 de julio de dicho año 1936 y efectos administrativos a partir de primero de octubre siguiente, según preceptúa la mencionada disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 10 de junio de 1937.

PRIETO

Sefior ...

Circular. Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por L. Francisco Fuster Clavero, alumno de la disuelfa Academia de Infantegia, Caballetia e Intendencia, solicitando que se le conceda el ingreso en la escala de oficiales del Arma de Infantería; teniendo en cuenta que desde el principio de la sublevación el recurrente estuvo a disposición del Gobierno legítimo de la República, que voluntariamente se ofreció y tué agregado a las fuerzas de operaciones en el trente de Sonrosierra, en donde hapermanecido, los informes favorables de su jefe y del Gabinete de Información y Control de este Ministerio, he resuelto acceder a la petición del interesado, otorgánidole el empleo de alférez con la antigüedad de primero dé agosto del año anterior y efectos administrativos desde primero de octubre siguiente, cuyos devengos ya percibió, y el de tenien-te con la antigüedad de primero de diciembre de 1936 y efectos administrativos desde primero de enero del año actual.

Lo comunico a V. E. para su conecimiento y cumplimiento. Valencia, 20 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular, Exemo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en la orden circular de 20 de octubre de 1936 (D. O. núm. 215), he resuelto conceder 1 ascenso automático al emoleo de mayor, al capitán de Caba-Heria D. Federico Escofet Alsina, en cuyo empleo disfrutará la antigüedad de 19 de julio de 1936 y efectos administrativos a partir de primero de octubre siguiente, según preceptúa la mencionada disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento, y cumplimiento. Valencia, 20 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

BAJAS

Circular, Exemo. Sr.: He resuelto que el mayor de Infanteria D. Luis Valero Coll, cause baja en el Ejército por haber transcurrido más de des meses en ignorado paradero y serle de aplicación lo dispuesto en la orden circular de 14 de marzo de 1960 (C. L. núm. 52), sin perjuicio de la responsabilidad en que haya incurrido por abandono de destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 18 de junio de 1937.

PRIETO.

Señor...

Circular, Exemo, Sr.: He resuello que el capitán de Infantería D. Angel Percira Morante y Gil Adrián cause baja en el Ejército por hallarse en ignorado paradero v serle de aplicación io dispuesto en la orden circular de 13 de marzo de 1900 (C. L. núm. 52), sin perjuicio del resuitado del correspondiente procedimiento con arregio a lo que determina el párrafo tercero del articulo 285 del Código de Justicia Militar.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 18 de junio de 1937.

PRILIO

Sefigr...

PRIETO

Circular. Exemo. Sr.: De acuerdo con lo informado por el Gabinete de seformación y Control de este Midisterio en 15 del presente mes, a la vista de la documentada instancia presentada por el teniente de Intendencia D. Girlés Menéndez Rodefguez, dado de baja en el Ejército come sargento por orden circular de 27 de mayo próximo pasado (D. O. número 131), por hallarse destinado en zona facciosa, con anulación de los empleos de brigada y teniente que disfrutaba, he resuelto quede sin efecto la mencionada disposición, reintegrándose al interesado los menciogados empleo de brigada y teniente que ostentaba cuando fué dado de baja, quedando confirmado en su destino de Depósito de Intendencia del sexto Cuerpo de Ejército.

Lo comunico a V. E. para su coaccimiento y cumplimiento. Valencia, 18 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular. (Exemo. Sr.: Dado de bala en el Ejército por orden de 19 de marze último (D. O. núm. 73), con arregio a la de 13 de marzo de 1900 (C. L. núm. 52), por encontrarse en ignorade paradero, el capitán médico del Cuerpo de Sanidad Militar, don jesé Gómez Segalerva, v resultando de informes posteriores recibidos que el interesado no ha dejado de justificar en la situación de disponible lorzose en la primera división, en que se encontraba, y que ha prestado los servicios que se le encomendaron por la Jefatura de Sanidad de la misma divsión, Le tenido a bien disponer quede sin efecto su baja en el Ejércho, debiendo volver al Cuerpo de procedencia con el empieo y pues-to que ocupaba en su escala, siendo para todos los efectos, incluso los administrativos, como si tal baja no se hubiere producido, y quedando en la situación de disponible forzoso en la mencionado división.

Lo comunico a V. E. para su copecimiento y cumplimiento. Valencia, 10 de junio de 1937.

Prieto

Senor...

Circular, Exemo. Sr.: He resuelto ate el personal del Cuerpo Jurídico Militar que a continuación se relaciona, cause baja en el Ejército por hallarse en ignorado paradero y serie de aplicación lo prevenido en la erden circular de 14 de marzo de 1900 (C. L. núm. 52) y la de 11 de febroro último (D. O. núm. 41).

Co comunico a V. E. para su conscimiento y cumplimiento. Valencia, 20 de junio de 1037.

PRIETO

oenor...

Auditor general D. Angel Gardia Otermin Coronel auditor D. Pedro Ignacio -Jordán de Uries Patiño.

Otro, D. Luis Rodriguez de Viguri Seoane.

Otro, D. Manuel Antolín Becerro. Otro, D. Emilio de la Cerda y López de Mollinedo.

Otro D. Ramiro Fernández de la Mora Azené.

Otro, D. Luis Cortés Fehanove. Mayor auditor D. Adriano Coronei Veiázquez.

Otro D. Antonio Coronel Veláz-

Capitán auditor D. José Martínez de Mármol.

Otro, D Manuel Uriarte Rejo. Valencia, 20 de junio de 1937.— Prieto

Circular, Excmo. Sr.: He resuelto que les jetes y oficiales del Guerpo Jurídico Militar que a continuación se relacionan, causen haja en el Ejercito por hallarse en ignorado paradero y serles de aplicación lo prevenido en la orden circular de 14 de marze de 1900 (C. L. núm. 52) y la de 14 de febrero último (D. O. número 41).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 20 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Coronel auditor D. Constante Miquelez de Mendiluce y Peciña.

Otro, D. Onofre Sastre Olamendi. Otro, D. José Pérez Villamil Luperouse.

Capitán auditor D. Juan Ponte Mannera.

Teniente auditor D. José Luis Albert Rodriguez.

Valencia, 20 de junio de 1937.— Prieto.

Circular, Exemo. Sr.: He resuelto que el teniente coronel auditor del Cuerpo Iurídico Militar D. Ricardo García Rendueles, cause baja en el Ejército por hallarse en ignorado paradero y serle de aplicación lo prevenido en la orden circular de 14 de marzo de 1900 (C. L. núm. 52) y la de 14 de febrero último (D. O. númiero 41).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 20 de junio de 1937.

Prieto

Señor...

Circular, Exemo. Sr.: He resuelto que el mayor auditor del Cuerpo Juridico Militar, D. Eustaquio Velasco-Escalera Cuadros, cause baja en el Ejército per hallarse en ignorado patadero y serle de aplicación lo prevenido en a onden circular de 14 de marzo de 1900 (C. L. min. 52) y la de 14 de febrero último (D. Q. número 41)

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Valencia, 20 de junio de 1937.

Señor...

Circular. Exemo. Sr.: He resuelto que los jefes y oficiales veterinarios del Cuerpo de Sanidad Maitar que figuran en la siguiente reloción, que principia con D. Vicente Sobreviela Monleón y termina con D. Santos Ovejeto del Agua, causen baja en el Ejército, sin opción a derechos pasivos, y sin perjuicio de lo que en su lía resulte de la información que en su lía resulte de la información que senstruya al efecto, como comprendidos en el decreto de 21 de julio último (Gaceta núm. 204).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 18

de junio de 1937.

Prieto

Señor...

RELACION QUE SE CITA
Tenientas coroncles veterinarios

D. Vicente Sobreviela Mondeón. " Félix Sánchez Hernández.

" José Huguet Torres.
" Tomás García-Cuenca Sastre.
" Francisco del Barrio Miranda...

" Emiliano Hernández Mateo.
" Pascual Martín Furriel.

Mayores veterinarios

D. Joaquin Abadía Arregui. Pascual Mainar Morer.

Pascual Mainar Morer.

"Prisciano López del Amo.

"Aliredo Salazar Royo.

" Gonzalo Espeso del Pozo.

" José Mas y Mas.
" Salvador González Martínez.

" Antonio Trocolí Simón.
" Aurelio Pérez Martín.
" Pío García Cicuéndez.

" Alfredo Jiménez Jiménez.
" Mariano Alonso de Pedro.

Capitanes veterinarios

D. Arsenio Juarrero Moreno de Mon-

" Federico Pérez Iglesias.
" Santiago González Pascual.

" Juan Pérez Bondía. " Antonio Gimbernat Servia.

" David Fernández Novoa. " Luis Arciniega Cersada. " Jesús Sobrado Onega.

" José Hernando Pérez. "Isideo Rabinal Casamayor.

Luis del Pino Huertas. Valentin Belinchon Fernández.

" Ramón Barnadas Pujolar. " José Virgós Aguítar.

" Pedro Flores Montero.

" Melquiades Asensio Campano.

" Carlos de Lucas Gandorí. " José García Bengoa.

Francisco Acín Martínez. Manuel García Fernández.

" Francisco Lope Ondé.
" Lorenzo Pérez Torres.

" Carlos Salgnés Rubido *
" Patricio Alonso Santaclalla.

Francisco Cerrada Zova,
 Carmelo Gracia Estalla
 Tocé Montero Moutero

Jone Montero Moulers Aniomo Morado Gemez. D. Julio Lozano Ugena. Miguel Tormo Pascua. Emilio Castineira Alfonso. Manuel Cabañes Marzal. Emegio Criado Vegas. Amador Santiago Gomez. Felipe Arroyo González. Pedro Ballesteros Avila. Narciso Espinosa Maeso Lorenzo Herrero de la Mota. Elisco Pérez Urtubia. Paulino Macías García. Francisco Galán Cruz. Peuro Burgos Sánchez. Amancio Herrero Diez. Rafael Montero Montero. Eusebio Sánchez Moraleda. Emeterio Caballero Tadeo.

Antonio Minguez Ibáñez. José de Pablos Lachós. Miguel Ramos Martinez. Federico Pérez Luis. José Montes Pérez.

Celestino Segovia Martín.

Enrique Sangüesa Lobera, Rafael Moreno Escamilla. Emil'o Muro Estebant Primitivo Sarmiento Ramos. Gamersindo Aparicio Sáuchez. Teniantes veterinarios

D. Antonio Tomás Saldaña. " Andrés Delgado Machimbarrena. Abuedio Anaut Nieto. Manuel Peredo González. Bartolomé Caldentey Cavero.

Bernardino Martin Montañés. Pegro Martin Marasa. Jerónimo González Puente.

Valentin Calvo Cermeño, Isidoro Cerezo Abad. Eulogio Sánchez Llarena.

Anicete Laguia Palomar. Manuel Sánchez Portugués.

Juan Ruiz Dominguez. Manuel Pérez Torres.

Fulgencio Portero Rodríguez. Miguel Fernández Riego. José Panero Buceta.

Francisco Collado Labarra. Bernardino Moreno Cañadas. Diego Cascajo del Valle. Joaquin Cabezudo Ballesteros. Antonie García Salido.

Benito Delgado Morente. Faustino Ovejero del Agua. Baldomero Renedo Lopez.

Francisco Castro Seco. Francisco Castro Bayo, Angel Español Acirón.

Pedro Lardies Bosque. Arturo Beltrán Fustero Celestino Rebull Cuadrat. Modesto Blanquer Alvarez.

Tomás Atienza Acitores. Pedre Sánchez Portugués.

Luis Giráldez Zurdo. Félix Diest Oriol.

José Forteza Alemany. Vantura Jiménez Junza. Santos. Ovejero del Agua.

Valencia, 18 de junio de 1937.-Prieto.

DESTINOS

Circular. Exemo. Sr.: He resuelto que el capitán de Infantería D. José María Valbuena Cereu, a las órdenes del general de la cuarta división, pase destinado como juez instructor permanente de causas, al Cuartel general del frente de Aragón.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 10 de junio de 1937.

PRIETO .

Señor...

Exemo. Sr.: Visto el escrito de esa division de 13 del corriente, al que acompaña certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el sargento de Infantería D. Francisco Gil Martin, de reemplazo por herido en la misma, y comprobándore por dicho documento que el interesado se encuentra en condiciones de prestar servicio, he resuelto vuelva a activo, quedat de destinado en el regimiento núm. 2.

Lo comunico a V. E. gara su coaccimiento y cumplimiento. Valencia, 19 de junio de 1937.

P. D.,

, Fernandez Bolaños Schor General jefe de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Circular, Exemo. Sr.: He tenido a bien disponer que el temente coronel de Caballeria D. Francisco Muniz Redriguez, cese en el cargo de ayudante de campo del general de la anreera división orgánica. D. José Aranguren Roldán, y pase destinado a la Inspección General de Caballe-

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia,

20 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular. Exemo. Sr.: He tenido a bies disponer que el capitán de Caballería D. Eduardo Meigar del Castillo, del Centro de Movilización y Reserva núm. 5. pase destinado a las órdenes del general de la tercera división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su coaccimiento y cumplimiento. Valencia, 10 de junio de 1937.

> Р. П. FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular, Exemo, Sr., He tenido a bien disponer que el capitán de Artillenia D. Gabriel Vidal Ubeda, que se halla agregado a este Ministerio, pase destinado al Ejército del Centro, si que deberá incorporarse conla máxima urgencia,

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 10 de iunio de 1937.

P. D., FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular, Exemo, Sr.: He terido a bien disponer que los tenientes y

sargentos de Artillería, comprendidos en la siguiente relación, que em-Dieza con D. Daniel de la Sierra Seerano y termina con D. Reyes Morales Espinosa, pasen a servir los destines que en ella se les adjudica, con efectos administrativos a partir del pasado mes de marzo. Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Valencia,

20 de junio de 1937.

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA Al Ejército del Centro

Tenientes

D. Daniel de la Sierra Serrano, del Centre de Organización Permanen-

D. Antonio Collado Bernal, de la división territorial de Albacete.

Sargentos

D. Antonio García Reseco, del Centre de Organización Permanen-

D. Bertolomé Balsalobre Guillamón, del mismo.

D. Carlos Moles Piña, del mismo. D. Félix Hernández Martinez, del

musuno. D. Francisco Alemán - Pérez, del

mismo D. Francisco Peris Peris, del mb

D. Francisco Vilaseca Onnubia, del misme.

Al Ejército de Teruel Teniente

D. Tomás Gonzalvo Estrems, de la Escuela Popular de Guerra núme-

Sargentos D. Angel Santos González, del Centre de Organización Permanente. D. Eduardo López Gimeno, del

mismo. D. Faustino Rodríguez Montiel, del mismo.

D. Fernando Faz Romero, del mismo.

D. Fidei Gomez Grande, del mismo.

D. Ismael Herranz Agustín, dei misme.

D Juan Subiela Sánchez, del mis-

D. Juan Ramis Bandres, del mis-

D. Leonardo Santamarina Becerra, del mismo.

D. Luis Suárez Serrano, del segundo Cuerpo de Ejército del Ejército del Centro.

D. Mariano del Prisco García, del Centro de Organización Permanente.

D. Miguel García Torres, del mis-

D. Rafael García González, del mismo.

D. Vicente Bautista Belda, del mis-100.

Al Ejército del Sur

I content c

D. Ange! García Peña, de la Escuela Popular de Guerra núm. 2.

Sargentos

D. Antonio García Igual, del Centre de Organización Permanente.

D. Francisco Alfonso Hernán, del

regimiento ligero núm. 6.

D. Francisco Gras Ramón, del mis-

D. Gervesio Giménez, Candel, del Centro de Organización Permanen-

D. Jerónimo Martinez Cano, del mismo

D. José Llavata Roquena, del mis-

D. Juan Sanniguel Recio, del mis-

D. Reyes Morales Espinosa, confir-

Valencia, 20 de junio de 1937 -- Pernández Boláños.

Circular, Excuso, Sr.: He tenido a bien dispouer que el mayor del Cuerpo Auxiliar de Artilloría de este Ministerio, D. Emilio Díaz y Díaz Rencero, pase destinado al Parque divisionario núm. 3. Lo comunico a V. E. para su co-

Lo comunico a V. E. para su coeccimiento y cumpliniento. Valencia.

20 de junio de 1937.

P. D., FERNANDEZ BOLAÑOS

Schor...

Circular. Exomo. Sr.: He resuelto que el capitán de Ingénieros D. Ranón Nieto Jiménez, de la 71 Brigada Mixta, pase destinado a la Agruació: de Ingenieros de la primera
division y agregado para prestar servicio a' cuarto Cuerpo 4: Ejército, y
el teniente en campaña de la misma
Arma D. Vicente Silvestre Ripollés,
de la 101 Brigada Mixta, pase destimado al Grupo de Instrucción de
Transmisiones.

Lo comunico a V. E. para su conacimiento y complimiento. Valencia, 20 de junio de 1937.

FERNANDEZ BOLAÑOS.

Secor...

Circular. Exemo. Sr.: He resuelto que el personal del Arma de Ingenieros que figura en la siguiente relación, pase destinado a los puntos que se les señala, incomporándose con toda urgencia.

Le comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 19 de juno de 1937.

P. D., FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente en campaña D. Ignacio Rodrigo Cabañas, de a las ordenes del Jefe del Ejercito del Norte, a la séptima división del sexto Cucrpo de Ejercito.

Sargento D. José Almentiros Diaz, disponible gubernativo en la primera división, cesa en dicha situación, pasando detinado a la Agrupación de Ingeneiros de la primera división.

'Otro, D. Andrés Cuesta Zamora, igual que el anterior.

Teniente del Cuerpo Auxiliar de Ingenieros (celador de obras). D. Leoncio Milla Calvo, de la Agrupación de Ingenieros de la primera división, a la Maestranza y Parque de Ingenieros le Guadalajara.

Valencia, 19 de junio de 1937.—Fernández Bolaños.

Circular. Exemo. Sr.: He resuelto que el mayor de latendencia D. Antonio Rodríguez Sastre, secretario de la Junta de Commas de Material en Madrid, sin perjuicio de su actual destino, quelle nombrado representante de este Ministerio, Ejército de Tierra, en el Instituto Nacional de Previsión en Madrid.

Lo commie e a V. E. para su conocimiento y emplimiento. Valencia, 20 de junto de 1037.

Pragro

Sefior, .

Circular. Excino Sr.: He resuelto nue el mayor de Intendencia D. Manuel Berborides Márquez, ascenditlo a dicho empleo por orden circular de 7 de junio actual (D. O. mún. 140), precedente del primer Gruno divisionario, pase destinado a la Jefatura Administrativa (Commea) de Madrid-Guadalajara, verificando en incorporación con la máxima urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, to de junio de 1937.

r. d., Fernandez Bolaños

Señor...

Circultur, Exemp. Sr.: He resuelto designar para el mando de la Compa
nía de Automóvilles, que se afecta al
Estado Mayor del Ejército de Tierra,
por orden circular de 11 del corriente
(D. O. múm. 143), al capitán del Cuer
po de Tren D. Manuel Pazos Buigas,
que tenía el mando de la Compañía
Mixta de Automóviles de este Ministe
rio, hasta que se dispuso su desdobla
miento por otra orden de 9 de mayo úl
timo (D. O. núm. n/15).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 19 de junio de 1937-

P. D., FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Exemo. Sr.: He resuelto que el personal del Cuenpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relaciona, pase a servir los destinos que se indican, efectuando sú incorporación con arrente a lo disouesto en la orden circular de 14 de febrero último (D. O. núm. 41) surtiendo esta disposición efectos administrativos a rertir de la revista del próximo mes de julio.

Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Valencia, 19 de junio de 1937.

Fernandez Bolaños

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Adviliar administrativo, asimilado a mayor, D. Francisco García-Loygorri García, de disponible forzeso en la primera división orgánica, a la Subsecretaria del Ejército de Tierra, Valencia,

Otro, asimilado a capitán, D. Manuel Hernández Sánchez, de la división territorial de Albacete, a la Caja de Re-

chita múnn. 24.

Otro, idem, D. Vicente Andrés Puigcerver, de la Justervención Central Civil de Guerra, a la Intervención de revistas de Ingenieros de la primera división orgánica.

Otro, asímilado a teniente, D. Julián Nicolás Ciómez, del Parque divisionario de Artillería núm, 3, a la Fábrica

de Pólveras de Murcia.

Otro, idem, D. Teodoro Montagut Valle, del Hospital Militar de Barcelona, a la Asesoria Jurídica del Cuartel General del Ejórcifo del Este.

Otro, ideau, D. Manuel Pastrana Ordiales, de la Agrupación Sur-Tajo, al Cuartel General del sértion Cuerno de

Ejército.

Topógrafo, asimilado a capitán, den lidefonso Fernández Moreno, de disponible forzoso en la primera división orgánica, a la Inspección General de Ingenieros.

Radiooperador, asimilado a teniente, D. José Garcia Valverde, del Grupo de Transmisiones de Instrucción, al Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros

Auxiliar de Taller, asimilado a capitán, D. Manuel Arribas Carrasco, de la Agrupación de Ingenieros de la primera división orgánica, al Grupo e Alumbrado e Iluminación.

Otro, idem., D. Daniel Barrutia Mariscal, de la Agrupación de Ingenieros de la primera división ongánica, al Grupo de Alumbrado e Iluminación.

Picador, asimitado a teniente, D. Ildefonso Cuadrado Morales, del Grupo de Altumbrado e Illuminación, al regimiento de Caballería núm. 8.

Otro, idem. D. Matias Valentin Tato, de la Agrupación hipomóvil del servicio de Tren del Ejército, al primer batallón a lomo de dicha Agrupación.

Taquimeranógrafa doña Angeles Moyano Iglesias, de la Subsecretaria de este Ministerio, al Parque Automóvil.

Otra, doña Maria Pulido de la Torre, del Estado Mayor de esta Subsecretaria, a la Inspección General de Ingenieros.

Valencia, 19 de junio de 1937.—Fernandez Bolaños.

DISPONIBLES

Circular. Exemé, Sr.: En vista del certificado facultativo cursado por la Base Naval de Cartagena en 14 del actual, en el que se consigna que el teniente coronel de Artillería D. Marcos Navarro Moreno, que se halla en

situación de reemplazo por enfermo en dicha rlaza, se encuentra en condiciones de prestar servicio, he resuelto que el interesado cese en dicha situación y pase a la de dispenible forzoso con la misma residencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y complimiento. Valencia, 19 de

junio de 1937.

P. D., FERNANDEZ BOLAÑOS

Sefor...

Habiendo Circular. Exemo. Sr.: causado baja en el Cuerpo de Seguridad, plantilla de Barcelona, el teniente de Artilleria D. Francisco San Miguel Rasilla, por haber sido promovido al empleo de capitán por orden circular de 10 del actual (D. O. número (40), he tenklo a bien disponer que el interesado pare a la situación de disponible forzoso en la cuarta división orgánica, con arreglo a los preceptos dell'artificulo primero del decreto de 20 de agosto de 1930 (D. O. mun. 187). Lo comunico a V. E. para su concei-

ntiento y cumplimiento. Valencia, 20 de

junio de 1937.

F. D., FERNANDEZ BOLAÑOS

Sehor...

Circular. Variada por el Gabinete de Información y Control la calificación o rrespondiente al alférez del Cuerpo de Oficinas Militares D. Manuel Góngora Muñoyerro, disposible gubernativo en la primera división orgánica, he tonido a bien disnonor quede en la de disponible forzoso en la división ci-

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 19 de

junio de 1937.

P. D. FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

REINGRESOS EN EL EJERCITO

Circular. Exemo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en les oficiales y personal del Cuerpo de Suboficiales que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Ramón Ramos Babiloni y termina con D. Luis Aguado Gaona, y lo dispuesto en los discretos de 20 de julio, 3 de octubre y 11 de diciembre últimos (D. O. mimeros 168, 202 y 262), he tenido a bien concederles el reingreso en el Ejército con el empleo y antigüadali que a cada uno se le señala, quedando di poni-Mes forzosos en los partos de su res'demia y agregados a les Cuergos. Centres y Dependencias en que en la autualidad prestan servicio.

Lo comunico a V. E. inara su conceimiento y complimiento. Valencia, 16 de

junio de 1937.

Prieto

Schor...

LELACION QUE SE CITA INFANTEREA

Capitan D. Ramion Ramos Babiloni, retirado, reingresa con su empleo - antigüedad de 30-341930.

Otro, D. Gaspar Ginés Torres, retirallo, reingresa con su empleo y antigüedad de 7-7-11928.

Teniente D. Juan García López, retirado, reingresa con su empleo y anti-

giiodad de 27-8 11929.

Otro, D. Ramón Lorenz Sanz, retirado, reitigresa con su empleo y autigüedad de 22-6-1929.

Otro, D. Juan Bentoscla Purg, de complemento, ingresa con su empleo y

antigüedad de 1-9-11936. Alférez D. Antonio Llarden Blanch,

de id., con id. id.

Otro, D. Ernesto Faulino Ivancos, ne id., con id. id. Suboficial D. Rafaci Offet Palet, de

íd., com íd. íd.

Otro, D. Tomás Morán Barrusco, retirado, reingresa por el tiempo de la campaña con su empleo y antigüedad de 1510 (1929).

Ouro, D. Cruz Zuza Barrena, retirado, reingresa con su empleo y anti-

güedad de 1-12-1925.

Otro, D. José Ramón Parranco, retirado, reingresa con su empleo y antigüddad de 1-12-11928.

Oltro, D. Miguel González Sánchez, de complemento, ingresa con su empleo y antigüedad de 1-1-1936.

Brigada D. Manuel Navarro Peña, recirado, reingresa con su empleo y antigücdad de 1-9-1925.

Sargerito D. Ambresio Mora Patra, de complemento, ingresa con su enipleo y antigüedad de 1-9-1936.

Otro, D. Armando Demongo Ferrer, de complemento, con id. id.

Otro, D. Mdefonso Parlieco Sánchez, licenciado, reingresa con su empleo y antigüedad de 1-7-11922.

Otro, D. Ramón Subies Marco, retirado, reingresa con su empleo y antigüdőaki de 1-10-1910.

Otro. D. Antonio Ibáñez Martín, licenciado, reingresa con su empleo y antigüedad de 31-12-1911.

Otro, D. Jesús Cánovas Vaquero, retirado, reingresa con su empleo y natigüedad de 1-0-1919.

Otro. D. Amspicio D'az de la Torre, licenciado, reingresa con su empleo y

antigüedad de 1-9-1936. Otro, D. Angel García Vega, licencirdo, reingresa con su empleo y anti-

gü dat de 30-6-11928. Otro. D. Bernardo Beato de la Calle, licenciado, reingresa con su empleo y antigüedad de 1-11-11928.

Otro, D. Juan Sala Solé, de complemente, ingresa con su empleo y antigüedad de 1-0-1936.

Otro, D. Federico García Huete, de id., con id. id.

Otro, D. Vicente Oprubia Durá, de id., con id. id.

Otro. D. Federico Valls Paya, de id., con id. id.

CABALLERIA

Teniente D. Juan López García, retirado, reingresa con su empleo y antigüedad de 1-4-1936.

Alférez D. Antonio Lajarin Marti-ncz, de complemento, ingresa con su embleo y antigüedad de 1-9-1936.

Cobo paradista D. José García Pé-

rez, retirado con sueldo y colfsideráción de sargento, reingresa con su cnipleo y antigüedad.

ARTILLERIA!

Teniente-D. Francisco López Gómez. de complemento, ingresa con su embleo y autigüedald de 1-9-1936.

Altérez D José Garcia Laparra, retirado, reingresa con su empleo y an-

tigüedad de 30-8-1924. Sargento D. Angel Herrero García, licenciado, reingresa con su empleo y antiguedad de 1-2-1923.

Otro. D. Manuel Rifaterra Aguilar. licenciado, reingresa con su empleo y antigüedad de 1-6-11923.

Otro, D. Enrique Sánchez Canencia, de complemento, ingresa con su empleo y autigüedad de 1-9-1936.

INGENIEROS

Capitán D. Francisco Zorita Bon, retirado, reingresa con su empleo y antigüedad de 29-7-11922.

Suboficial D. Ramón Plasqua Pasqua, de complemento, ingresa con su empleo y antigüedad de 1 9-1036.

Sargento D. Antonio Pérez Herrera, licenciado, reingresa con su empleo y antigüedad de 1-7-1918.

Otro, D. Antonio Carrera García, licenciado, reingresa con su empleo y antiguedad de 1-5-1919.

Otro, D. Saturnino Monteagudo Serrano, licenciado, reingresa con su em-

pleo y antigüedad de 1-3-1922. Otro, D. Demiciano Vicente Hernando, licenciado, reingresa con su empleo y antigüedad de 1-3-1924.

Otro, D. Francisco Rabaneda Postigo, retirado, reingresa con su empleo v antigüedad de 1-3-1924.

Otro, D. Domingo Fernández Ruiz. retirado, reingresa con su empleo y antigüedad de 11-3-11924.

Otro, D. Manuel Leal Panduro, liconciado, reingresa con su empleo y antigüedad de 1-4-1926.

Otro, D. Miguel Morillas Carretero. licenciado, reingresa con su empleo y antigüedad de 1-5-11924.

Otro, D. José Santonja Sempere, ficenciado, reingresa con su empleo y antigüedad de 1-11-1928.

Otro. D. Francisco Cano Vallejo, de complemento, ingresa con su empleo y antigüedad de 1-9-1936.

Otro, D. Adolfo González Giménez. de id., con id. id.

Otro, D. Angel Ros García, retirado con sueldo y consideración de sargento, reingresa con su empleo y antigüedad.

Otro, D. Cristóbal Rodníguez Vivatr ces. id id., con id id.

Otro. D. Juan Pérez García, id. id., con id. id.

Otro, D. Enrique Martinez Melina. id, id., con id. id.

Otro, D. Aureliano Correas Moureal. id. id., con id. id.

Ayudante Taller D. Federico Calan Carrascosa, reingresa con su empleo, teniente del Cuenpo Auxiliar de Ingemeros y antigüedad de 18-12-1913/

INTENDENCIA

Alferez D. Luis Maria Carrille,

de complemento, ingresa con su empleo y ambigüedad de 1-19-1936.

Suboficial (D. Rafael Anaya Cabello, retirado, reingresa con su empleo por el tiempo de la campaña y actigüedad de 1-8-1024.

SANIDAD MILITAR

Teniente médico D. Eduardo Padros Palacios, de complemento, ingresa con su empleo y antigüedad de 1-9-1936.

Alférez médico D. Luis Aguado Gaona de id., con id. id.

Valencia, 16 de junio de 1937.-Prieto. ----

SECCION DE MATERIAL MATERIAL DE ACUARTELA-MIENTO

Circular. Exenio. Sr.: Todos 108 materiales, instalaciones y efectos que existen en los cuarteles y edificios para alojamientos de fuerzas o dependencias militares, deben considerarse como parte integrante de los mismos, no autorizándose su traslado a otros locales al verificarse los relevos de fuerzas.

Las Juntas o secciones de acuartelamiento o las autoridades militares, en las plazas en que no existan aquéllas, serán responsables del cumplimiento de esta orden, a cuvo efecto dispondrán que en cada edificio se extienda por el primer jefe el inventario de torlos los efectos, muebles o instalaciones que deben considerarse permanentes en el local respectivo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 20 de junio de 1937.

P. D. FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

JEFATURA DE SANIDAD DESTINOS

Circular. Exemo. Sr.: He resuelto que el comandante médico D. Francisco drañeta Unriza, con destino en la Jefatura de Sanidad del Sector y Plaza de Almería, pase a servir el destino de secretario de la Jefatura de Sonidad Militar de la cuarta división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Vallencia, 18 de junio de 1937.

P. D., FERNANDEZ BOLAÑOS

Schor ...

Señor ..

Circular, Exemo, Sr.: He resuelts que D. José María Pastor Sancho, asimilado a comandante médico, pase a prestar sus servicios a las órdenes del jefe de Sanidad de la cuarta división orgánica, en comisión, y sin ser baja en su destion en el Hospital Militar núm, 2. Valencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 18 de junio de 1937.

> P. D., FERNANDEZ BOLAÑOS

DIRECCION DE LOS SERVI-CIOS DE RETAGUARDIA Y TRANSPORTES

DESTINOS

Circular. Exemo. Sr.: He resuelto designar como jefe de la sección de Parques y Talleres de la Dirección de Transportes, al teniente coronel de Ingenieros D. Salvador Giménez Villagrán, cesando en su actual destino e incorporándose con la máxima urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 20 de junio de 1937.

. Prieto

Stñor ..

Circular. Examo. Sr.: He resuelto destinar al primer batallón Local de Transporte Automóvil, al sargento del Cuerpo de Tren D. Silvestre Ortega Encinas, el que causará baja en la Compañlia Mixta de Automóvilles, incomporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento, Valencia, 18 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

MARINA

SECCION DE PERSONAL CUERPOS NAVALES

Exemo. Sr.: Este Ministerio se ha servido aprobar la propuesta del Jefe de la Flota, disponiendo cese en el Estado Mayor d la Flotilla de Destructores y pase a disposición del Estado Mayor de la Flota, el teniente de navío D. José María de la Puerta Yáñez Bárnuevo.

Valencia, 19 de junio de 1937.-El Subsecretario, Antonio Ruiz. Señor Jefe de la Sección de Personal. Señores...

CUERPOS DE LA ADMINISTRA-CION

Exemo. Sr.: Presentado el opositor a ingreso en el Cuerpo Jurídico de la Armada D. José Martin Pérez, a que se refiere la Orden ministerial de 28 de mayo pasado (D. O. núm. 120) y Gaceta núm. 149), y aportados los documentos justificativos que le acreditan de su lealltald al Régimen y su condición antifascista, así como el acta del reconocimiento facultativo que le declara útil para el servicio activo de las armas, este Ministerio se ha servido nombrarle teniente auditor del expresado Cuerpo, con la antigüedad de 29 del pasado mes de mayo y efectos administrativos del día primero del mes en curso, quidando escalafonado seguidamante del de igual empleo D. Francis-60 Muñoz Delgado.

Valencia, 19 de junio de 1937.

PRIETO

Señor Jefe de la Sección de Personal. Señores...

Exemo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el teniente auditor de la Armada D. José Martín Pérez, quede destinado como auxiliar en la Auditoría de este Ministerio.

Valencia, 10 de junio de 1037 - El

Subsecretario, Antonio Ruiz.

Señor Auditor de este Ministerio. Schores...

Exemo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que al terminar la licencia por enfermo que disfruta el auxiliar de Oficinas y Anchivos de la Armada don Manuel Cantos Rebollo, sea pasaportado para la Base Naval de Almeria a la que queda destinado.

Valencia, 19 de junio de 1937.-E. Subsecretario, Antonio Ruiz.

Scñor Jefe de la Base Naval Principal de Cartagena.

Señor Jefe de la Base Naval secundaria de Almería. Schores...

Ememo. Sr.: Vista la instancia presentada por el auxiliar subalterno de este Ministerio D. Joaquim Regnera Fraga, prestando actualmente sus servicios como capitán de Milicias, con des-tino en el Estado Mayor del Segundo Cuenpo del Ejército del Centro, solicitando se le conceda su baja en la Armada para continuar sus servicios en el Ejército, conforme a la orden ministerial de 22 de febrero último, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado.

Valencia, 19 de junio de 1937.

Prieto

Señor Jele del Personal de esta Minikterio

Señor Delegado de la Subsecretaria de Marina en Madrid. Señores...

CUERPOS DE ARTILLERIA

Exemo. Sr.: Ascendido a su actual empleo por orden ministerial de 7 de este mes (D. O. mum. 137) el oficial tercero de Artillería D. José Sánchez Sácz, y siéndele de aplicación lo dispuesto en el articulo sexto del decreto de 6 de julio de 1906 (C. L. minn. 250), este Ministerió ha dispuesto cause baja en la Armada y pase a la situación de retirado con esta fecha, con el haber pasivo que sea clasificado por la Dimegión General de la Deuda y Clases Pasivas del Estado.

Valencia, 19 de junio de 1937.

Prieto

Señor Jefe de la Sección de Personal. Señor Jefe de la Base Naval de Cartagena. Señores...

CUERPO DE MAQUINAS

Vista la instancia del segundo Maquinista D. José García Ros, en súplica de que se le conceda licencia por enfermo, este Ministerio, en virtud del acta de reconocimiento médico y de conformidad con lo informado por la Sección de Maquinas, ha tenido a bien concederle dos meses de licencia por enfermo para Cartagena, computándole;

dicha licencia desde el 13 del mes actual, fecha en que le fué anticipada por el Jefe de la Flota, debiendo percibir sus haberes por la Habilitación General de Cartagena, quedando a la terminación de la misma a las órdenes de la Jefatura de dicha Base Naval.

Valencia, 10 de junio de 1937.—El Subsecretario, Antonio Ruiz.

Señeres...

Dada cuenta de instancias del per-, senal de fogoneros que a continuación se, detalla, en solicitud de rectificación de campaña, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Máquinas y la Sección Económica-Alministrativa de la Flota, ha resuelto concederles una nuova campaña de tres años en primera veluntaria, a partir de la fecha de ascenso, que es la que al frente de cada não se indica, y con derecho a los beneficios reglamentarios.

Valencia, 10 de junio de 1937.—[2] Subsecretario, Antonio Ruiz.

Sefteres...

RELACION QUE SE CITA

Cabo*

Eleutorio Martinez Ortiz-Destructor, "Lepanto".--Tres años en primera campaña desde el 45-10-36, descontándole la parte proporcional de prima y vestuario no devengado en su anterior campaña.

D. Juan B. Soriano Iturbe.—Cruce-ro "M. Núñez".—Tres años en primera campaña desde el 1-10-36, descontandole lo mismo que al amberior.

Preferences

José Varela Cortizas, - Destructor "Lazaga".—Tres años en primera campaña desde el 1410-36, descontandole to mismo que al anterior.

Vicente Blanco Cortés.—Crucero "M. Núñez".—Tres años en primera campaña desde el 1-10-36, descontándole lo mismo que al anterior.

Andrés Allegue Maceiras.—Crucer-"Libertad".—Tres años en primera campaña desde el 1410-36, descontándole lo mismo que al anterior.

Antonio López Ruiz.-Crucero "M. Nuñez" -- Tres años en primera campaña desde el 1-10-36, descontándole lo mismo que al anterior.

Juan Domínguez Pecho. - Crucero "M. Núñez".-Tres años en primera campaña desde el 1410-36, descontándole lo mismo que al anterior.

José Ros Martinez.-Destructor "Alsedo".—Tres años en primera campaña desde el 21-8-36, descontándole lo mis-

mo que al anterior.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Máquinas y Sección Económica-Administrativa de la Flota, ha resuelto conceder la continuación en el servicio, con derecho a los boneficios reglamentarios. al personal de fogoneros que a contimuación se relaciona y en la forma que al frente de cada uno se indica.

Valencia 19 de junio de 1937.—El aberbracetario, Antonio Ruiz.

Sefiores...

RELACION QUE SE CITA Preferentes

Juan Rodriguez Duarte.-Torpedero mum. 14.—Tres años en octava campaña desde el 2348-37, por serle de abono tres meses y dicciocho días y con la categoría de permanente, según lo dispuesto en el decreto de 11 de agosto de 1936 (D. O. núm. 180).

Tomás Díaz Romero.—Acorazado "Jaime I".—(Trics años en sexta campaña desde el 11-14-37, por serle de abono tres meses y dieciocho días y conla categoría de permanente al igual

que el anterior.

José Prieto Lob .- Defensas Submarinas y Antisubmarinas de Cartagena. Tres años en quinta campaña desde el 12-2-37, con la categoria de permanente al igual que el anterior.

Bernardino Scijo Ramos.-Acerazado "Jaime I".-Tres años en tercera campaña desde el 8-4-37, por serle de abno tres meses y diecioalio dias y con la catogoría de permanente al igual que el anterior.

José Pando Bastida.--"A. Lobo",--Tres años en tercera campaña desde el-1346-37, por serie de abono cuatro meses y veinte dias y con la categoría de permanente al igual que el anterior.

Ascensio Rodríguez García.—"A. Lobo".—Tres años en tercera campaña desde el 28-6-37, por serle de abono tres meses y dieciocho días y con la categoría de permanente al igual que el anterior.

Antonio Navanto Garcia.- "Kanguro".—Tres àños en sogunda campaña desde el 13-8437, por serle de abono tres meses y dieciocho días y con la categorità de permanente al igual que el anterior

José Buenafuente Martinez.--Remol-cador "Ciclope".--Tres años en segunda campaña desde el 115-6-37, por serle de abono tres meses y dieciocho días v con la categoría de permanente al igual que el anterior.

Bernardino Crespo García. Destructor "José L. Diez".—Tres años en seguada campaña desde el 15-6-37, por serle de abono tres meses y dieciocho días y con la categoría de permanente al igual que el anterior.

José Ruiz Agüera.—Destructor "Alsedo".—Un año desde el 22 de marzo de 1937, por serle de abono tres meses v dieciocho días con arreglo al artifealo 42 del vigente Reglamento de fogonerces.

Marineros fogoneros

José Toledo Ortega.—Crucero "M. Núñez".—Tres años en primera campaña desde el 1-9-36.

José María Montaño Cruz.—"Tofiño".--Tres años en primera campaña desde el 27-4-36, per serle de abono tres mieses y dieciooho días.

José Martínez Harro. - Destructor "Escaño".-Tres años en primera campaña desde el 21-4-36, por serie de abono seis meses y vehithrés días.

Hermogenes Torres Conde.- "Tofiño".--Tres años en primera campaña desde el 14-1-137, por serle de abono tres meses y diciocho dias.

Ferrety Terres .-- Crucero Antonio "M. Nhiñez".—Tres años en primera campaña desde el 25-5-36, por serle de abono seis meses y veinticuatro días.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Máquinas y Sección Económica-Administrativa de la Flota, ha resuelto conceder el ingreso en la Armada, en campaña condicional por un año, como marinero fogonero, contado a partir de la presentación a las Autoridades de la Marina, a Manuel Martinez Monjinos, con destino en el Destructor "Alsedo"

Valencia, 19 de junio de 1937.—Æ Subsecretario, Antonio Ruiz.

Señores...

SECCION DE SANIDAD

Exomo. Sr.: Este Ministerio lia tenido a bien confirmar la determinación tomada per el Jefe de la Flota Republicana, sobre embarco eo el Crucero "Méndez Múñez" del auxiliar provisional de Sanidad de la Armada D. Jenaro Zapata Tardido, con arregto a 10 que precopitúa la viden ministerial de 5 del presente mes (D. O. núm. 136).

Valencia, to de junio de 1937.—El Subsecretario, Antonio Ruiz.

Señor Jefe de la Flota Republicana. Señores...

Exumo. Sr.: Este Ministerio, de actierdo con lo informado por la Sección de Sanidad del mismo, ha tenido a bien disponer que las tarjetas para surtirse de medicinas en las farmacias de los Flospitales de Marina, se les faciliten a todo el prsonal de la Armada que carezca de carnet o tarieta militar de identidad y que acrediten tener necesidades y obligaciones familiares.

Valencia, 19 de junio de 1937.-El Subsecretario, Antonio Ruiz. Schores...

CUERPO DE LOS SERVICIOS TECNICO-INDUSTRIALES

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el auxiliar segundo del Cuerpo Auxiliar de los Servicios Técnicos de la Armada (arimero) D. José Pastorin Madrid, cese en su actual destino del Arsenal de la Base Naval Principat de Cartagena y pase a las órdenes. del Jefe de la Flota.

Valencia, 19 de junio de 1937.—El Subsecertario, Antonio Ruiz. Señores...

---RECTIFICACIONES CUERPO DE MAQUINAS

Padecido error en la orden ministerial de 6 de junio actual, aparecida en el Diario Oficial núm. 136, queda rectificada en la forma siguiente:

Con el fin de cubrir las necesidades del servicio, este Ministerio ha dispuesto que los operarios de Máquinas eventuales que a continuación se relacionan,

sean ascendidos a auxiliares segundos de Máquinas, por haber satisfecho las condiciones de prácticas exigidas en la orden ministerial de 27 de marzo del año último (D. O. núm. 79), y dada la imposibilidad actual de hacer el curso previsto en la citada disposición, debiendo escalafonarse por el orden que se insertan, antigüedad del día de la fecha y efectos administrativos desde primero de julio próximo, a reserva del escalafonamiento definitivo que habrá de llevarse a cabo cuando las circumstancias permitan cumplimentar la anterior Orden Ministerial en lo referente a estudios y exámenos de este personal.

Valencia, 19 de junio de 1937.—El Jefe de la Sección, Alfonso Játiva.

Señores...

RELACION QUE SE CITA

D. Antonio López Vizcaíno. Luis Selma Llatser.

Rosendo Martínez Alisardi,

Santos Malo Bartolomé. Andrés Francés Morales.

Pedro A. Morales Martinez. José Martinez Liarte.

José Cóllantes Cereceda.

Damián Garcia Muñoz.

Laureano Gardia Graña.

José Pérez García.

Tomás Gervantes Ortoga.

Juan J. Penalver Molinero.

Emilio Conesa Romero.

José María Bulpe Ratia.

Andrés Luaces Castro.

Antonio López Martinez.

Enrique García Luna.

Julián Pérez Alvarez.

Pedro García Alcaraz.

Arturo Palmero Baliño. Alfonso Castro Mandia,

Manuel Gómez de los Santos.

Enrique Conesa Salinas.

Antonio Roche Ruiz.

José Cañavete Barreda.

José Fontán Rico. Juan López Tudela.

Fidel Pérez Expósito.

Juan Castrò Roca.

José García Torcall.

Andrés Méndez González,

Eladio Niñez Aparicio.

José María Cano Llamas.

Alifonso Garcia Diaz.

Manuel Cainzo García.

Ricardo Navarro Sánchez.

Joaquín Samper Sáez.

José Navarro Requena.

Pedro Martínez Ortega.

MARINERIA

Padecido error material de copia en la cuartilla original de la orden ministerial de 23 de abril último (Gaceta número 116), que nombra veinticinco marineros enfermeros, deberá ésta entenderse rectificada en el sentido siguiente:

Donde dice: Núm. 9.—Francisco Ba-

llester López; debe decir: Núm. 9.-Francisco Ballester Martinez.

Valencia, 18 de junio de 1937.—El Jefe del Negociado, Luis Lloret.

AVIACION

Subsecretaria CURSOS

Circular, Ilmo. Sr.: Se convoca un curso para especialistas de aparatos de a bordo, con las condiciones siguientes:

Primero, Las normas a que se ajustará esta convocatoria serán idénticas a las establecidas para el curso de mecánicos de Aviación, publicadas por orden circular de 17 del actual, a excepción del tiempo de duración del curso, que será aproximadamente de

dos meses y del programa teórico práctico, qu será el siguiente:

Examen teórico. — Cultura generai. - Ejercicios sobre las cuatro reglas elementales de aritmética, con números enteros, quebrados y decimales. Proporcionalidad. Coeficiente

de importancia 2.

Elementos de dibujo. Coeficiente de

importancia 1.

Examen práctico. - Ajuste de una pieza y montaje de un mecanismo de precisión (por ejemplo: de un mecanismo de relojería). Coeficiente de importancia 3.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 19 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

ORGANIZACION

Circular. Exemo Sr. En lo sucesivo las Fuerzas de la D. E. C. A. dependerán de la Jefatura, quedando suprimida la Sección de Jefatura de las Fuerzas y su Estado Mayor. La Sección de Inspección de Proyectores y Fonolocalizadores y los Negociados de Organización, Información, Operaciones v Servicios dependerán directamente de la Jefatura de la D. E. C. A.

La Sección de Material, con sus dos Negociados de Suministro y Fabricación, pasarán a depender de la Dirección de Material de la Subsecretaría de Aviación. El Negociado de Municionamiento pasará a formar parte del Negociado de Servicios de la D. E.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 17 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

PASAPORTES

Circular. Exomo, Sr.: El personal que sea llamado a sufrir examen para ingreso en las Fábricas y Talleres del Arma de Aviación, tendrá derecho a pasaporte por cuenta del Estado desde su residencia habitual en sus viojes de ida y regreso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 18 de

junio de 1937.

PRIETO

Señor...

ARMAMENTO

Subsecretaría

Ilmo. Sr.: De acuerdo con las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo tercero del decreto de creación de las Subsecretarías afectas e este Ministerio de fecha 27 de mayo último,

He tenido a bien disponer lo si-

guiente:

Primero. Que por el Subsecretario de Armamento se pueda nombrar, con carácter eventual, al personal técnico y obrero necesario en las fábricas u organismos dependientes de dicha Subsecretaria, asignándole las remuneraciones de toda indole a que haya lugar, y

Segundo. Que por dicho Subsecretario sean formalizados cuantos contratos sean precisos para la adquisicion de material, primecas materias. instalación de fábricas o talleres y demás servicios necesarios a cargo de

la Subsecretaria.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 11 de junio de 1937.

Señor Subsecretario de Armamento.

DESTINOS

Circular. Exemo. Sr.: He resuelto que los jeles y oficiales del Arma de Artillería que a continuación se relacionan, pasen destinados a la Subsecretaría de Armamento:

'Mayor D. Julio Martínez Borso. Otro, D. Ramón Marzal Albarrán. Otro, D. Antonio García Izquierdo. Capitán D. Tomás Reneses Hernández.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 20 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

Imprenta Provincial. - Valencia.

DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Número del día, 0°25

Número atrasado, 0'50

SUSCRIPCIONES

OFICIALES

PARTICULARES

Al trimestre.

8'50

Al semestre.

17

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimum, por un semestre, principiando en primero de enero, abril, julio u octubre. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concej to en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números que hayan dejado de recibir los suscriptores, serán atendidos gratuitamente, si se hacen en los siguientes plazos:

En Valencia, las del Diario Oficial, dentro de los dos días siguientes a su fecha; en las demás provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos, temporalmente, en quince días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de o 50 pesetas cada número del Diario Oficial.

En los pedidos de Diarios Oriciales debe señalarse siempre, a más del año a que corresponde, el número que cada publicación lleva correlativo, en la cabecera de la primera plana

La Administración del Diario Oficial se halla establecida en Valencia calle Corona, 36. :-: :-: Teléfono 15.057

Es independiente de la imprenta y talleres del Ministerio de Defensa Nacional. Por consiguiente, todos los pedidos de Diario Oficial y cuanto se relacione con éste, así como anuncios, suscripciones, giros, etc., deberán dirigirse al Administrador del Diario Oficial del Ministerio de Defensa Nacional, y no a la referida imprenta

ANUNCIOS

LOS OFICIALES SE INSERTARAN A 080 PESETAS LA LINEA. - PARA LOS PARTICULARES, PEDIR TARIPA A ESTA ADMINISTRACION

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de Defensa Nacional, Valencia